

**REGLAMENTO DE GIMNASIA RÍTMICA PARA EL DESARROLLO DE LA
COMPETICIÓN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR EN FASES FINALES
CONVOCADAS POR LA COMUNIDAD DE MADRID.**

TEMPORADA 2024-2025



ÍNDICE DEL REGLAMENTO DE LAS FASES FINALES DE LAS COMPETICIONES DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I. REGLAMENTO GENERAL

Artículo 1.- PARTICIPACIÓN

Artículo 2.- INSCRIPCIONES DE DEPORTISTAS

Artículo 3.- ENTRENADORES

Artículo 4.- CATEGORÍAS

Artículo 5.- CALENDARIO

Artículo 6.- SEDE ORGANIZADORA

Artículo 7.- DESIGNACIÓN DE SEDES Y PUBLICACIÓN DE CALENDARIOS

CAPÍTULO II. REGLAMENTO DE JUEGO LIMPIO

Artículo 8.- FALTAS

Artículo 9.- SANCIONES

Artículo 10.- ALINEACIÓN INDEBIDA

Artículo 11.- COMITÉ DE JUEGO LIMPIO

Artículo 12.- JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

Artículo 13.- RECLAMACIONES

Artículo 14.- COMITÉ DE APELACIÓN

CAPÍTULO III. REGLAMENTO ESPECÍFICO GIMNASIA RÍTMICA

Artículo 15.- CATEGORÍAS Y PARTICIPACIÓN MÁXIMA

Artículo 16.- DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

Artículo 17.- PREMIACIÓN

Artículo 18.- FECHAS Y SEDES

CAPÍTULO IV.- REGLAMENTO TÉCNICO GIMNASIA RÍTMICA

1. CONJUNTOS MANOS LIBRES U OBJETO (BENJAMÍN)
2. CONJUNTOS APARATO (ALEVÍN, INFANTIL, CADETE-JUVENIL)
3. EVALUACIÓN Y PUNTUACIÓN.
 - JUEZ RESPONSABLE
 - JUEZ DIFICULTAD
 - JUEZ EJECUCIÓN Y ARTÍSTICO

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento tiene por objeto regular las competiciones finales convocadas por la Comunidad de Madrid que se desarrollan al amparo de lo previsto en la *Orden 655/2024, de 5 de abril, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan las actividades y competiciones del deporte en edad escolar de la Comunidad de Madrid, para la temporada 2024-25.*

El reglamento que a continuación se desarrolla tiene tres partes o capítulos: una primera parte o Reglamento General, común para todos los deportes, una segunda o Régimen Disciplinario, también común para todos los deportes y una tercera parte o Reglamento Específico donde se desarrolla la parte técnica y más específica propia de la modalidad deportiva de gimnasia rítmica.

En el presente reglamento, se entienden como competiciones de las fases finales tanto aquellas correspondientes a la Fase Zonal como a la Fase Final.

Las actividades y competiciones finales del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid (hasta la anterior edición 2023-2024 denominado Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid) se rigen por los reglamentos establecidos por las diferentes federaciones de cada modalidad deportiva que, en su caso, han sido adaptados conforme queda recogido en el presente reglamento.

Al tratarse de Serie Básica, los deportistas con licencia federativa en un determinado deporte no podrán participar en las finales de la competición del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid en ese mismo deporte, pudiendo inscribirse y competir en otro deporte distinto donde no tengan licencia federativa.

Podrán participar en las actividades y competiciones finales del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid todos los deportistas que hayan nacido entre los años 2007 y 2016, que hayan tramitado su inscripción por vía telemática conforme a lo previsto en el artículo cuarto de la citada Orden 655/2024, *de 5 de abril* que cumplan los requisitos establecidos en la propia orden y los específicos para la modalidad deportiva de gimnasia rítmica en el Capítulo III de este reglamento, todo lo cual siempre y cuando haya suficiente participación en su correspondiente categoría.

CAPITULO I.- REGLAMENTO GENERAL

Artículo 1.- PARTICIPACIÓN

- 1) Los deportistas y/o equipos participantes en la Fase Final deberán haber participado en sus respectivas Fases Zonales en el caso de haberse convocado éstas. En el caso de no haberse convocado Fase Zonal los deportistas podrán acceder directamente a la Fase Final, teniendo en cuenta las cuotas de inscripción por zonas.
- 2) En caso de no cubrirse alguna plaza por zona por baja cuota de inscripción en esta, podrán sumarse deportistas y/o equipos del resto de zonas, siguiendo un orden de preferencia marcado por la participación en el deporte y categoría en cuestión.
- 3) En aquellos deportes y categorías que no tuviesen la suficiente participación en la Fase Zonal, únicamente se convocará la Fase Final.
- 4) Si alguna categoría de algún determinado deporte no tuviera suficientes deportistas participantes no se convocará la Fase Final.
- 5) Con carácter general, en los deportes colectivos, las jornadas finales tanto de la Fase Zonal como de la Fase Final se disputarán en modo de competición por concentración, con una primera fase de grupos otra fase final entre ocho equipos que podrán ser nueve en el caso de que la Sede Organizadora designada se reserve el derecho de añadir un equipo de su localidad.
- 6) Para la Fase Final, todas las zonas tendrán derecho a la misma representación y participación de número de deportistas, si bien la participación en Fases Zonales se regirá por un principio de proporcionalidad participativa en las diferentes áreas y municipios en el deporte y categoría en cuestión.

Artículo 2.- INSCRIPCIONES DE DEPORTISTAS

- 1) Todos los deportistas y equipos deberán estar debidamente inscritos en la aplicación GCAM a través de alguna entidad deportiva autorizada quien deberá informar de tal inscripción a los Servicios Deportivos Municipales de su ayuntamiento, que deberá ser municipio participante en el programa incluido en la *Resolución 106/2024, del Director General de Deportes*.
- 2) Excepcionalmente podrán participar deportistas de municipios no adscritos al programa con participación en actividades intermunicipales (*mancomunadas*) o vinculadas a otros municipios participantes.
- 3) Las entidades deportivas que hayan clasificado equipos o/y deportistas para disputar una Fase Zonal o una Fase Final, con un mínimo de diez días naturales antes de la celebración de los encuentros programados para esta jornada de competición en la modalidad deportiva correspondiente, deberán inscribir a sus equipos y deportistas introduciendo sus datos en el subprograma "ZONAL" o "FINAL", según corresponda, de la aplicación GCAM.
- 4) Los Servicios Deportivos Municipales de cada ayuntamiento en los que se hayan clasificado alguna de las entidades deportivas de su ámbito municipal para disputar una Fase Zonal o una Fase Final, con un mínimo de siete días naturales de anticipación a la celebración de los encuentros programados deberán haber validado los datos de

inscripción de sus equipos y deportistas en el subprograma “ZONAL” o “FINAL”, según corresponda, de la aplicación GCAM.

- 5) Las entidades deportivas que aporten equipos o deportistas a las competiciones en las fases finales deberán llevar a dichas competiciones y presentar ante el Comité de Juego Limpio la documentación precisa para identificar a sus participantes y certificar su edad.

Artículo 3.- ENTRENADORES

- 1) Cada equipo o grupo de deportistas debe contar con el acompañamiento de un entrenador o monitor deportivo debidamente identificado, quien deberá estar presente el día de la competición para gestionar todo lo relativo a la participación de sus deportistas.
- 2) Este entrenador o monitor deportivo deberá responsabilizarse de su equipo y/o deportistas y será quien legalmente represente al equipo ante el Comité de Juego Limpio.
- 3) El entrenador o monitor deportivo será responsable de la veracidad de los datos contenidos en los listados de deportistas y de que éstos últimos sean efectivamente los que se relacionan en dichos listados.

Artículo 4.- CATEGORÍAS

- 1) En la presente temporada 2024-2025, las categorías por grupos de edad en función de los años de nacimiento son las que a continuación se indican:
 - Benjamín: 2015 - 2016
 - Alevín: 2013 - 2014
 - Infantil: 2011 - 2012
 - Cadete: 2009 - 2010
 - Juvenil: 2007 - 2008
- 2) Con excepción de la categoría de Benjamín, en todo el resto de categorías podrán participar deportistas de segundo año de la categoría inmediatamente inferior siempre que cumplan con el resto de los requisitos establecidos de participación en los encuentros finales.
- 3) Las categorías en función del género de los deportistas en las actividades de competición convocadas para la celebración de encuentros finales podrán ser:
 - “Cerradas”; restringen la participación masculina de la femenina en una misma categoría sin permitir englobar a chicos y chicas en la misma.
 - “Abiertas”; abren la participación masculina y femenina en una misma categoría, permitiendo englobar a chicos y chicas en la misma. En este ámbito de Deporte en Edad Escolar, es la categoría recomendada. Dentro de las categorías abiertas, podemos encontrar:
 - o Categorías “masculina abierta” y “femenina abierta”. Permiten tanto la formación de equipos de solo chicos o de solo chicas (según queda definido en la categoría) como la formación de equipos con unas y otros.
 - o Categoría “mixta”. Obliga la presencia simultánea de chicos y chicas.

- Categoría “única”. Englobando a las anteriores categorías abiertas, permite la participación de chicos y chicas sin limitar en modo alguno la formación de equipos en función del género de sus componentes.

En los deportes colectivos, todas las competiciones convocarán alguna “categoría abierta”.

- 4) La concreción de las categorías y participación máxima convocadas son las que se determinan para cada modalidad deportiva en los correspondientes Reglamentos Específicos del Capítulo III de este reglamento.

Artículo 5.-CALENDARIO

- 1) Las fases finales del Deporte en Edad escolar de la Comunidad de Madrid en la actual temporada 2024-2025 seguirá el siguiente calendario:
 - Febrero de 2025: Publicación por Resolución del Director General de Deportes de la designación de las sedes organizadoras de las jornadas de competición de la Fase Final.
 - A partir del 5-6 de abril de 2025: Desarrollo tanto de la Fase Zonal como de la Fase Final de los deportes individuales.
 - 26-27 de abril, 10-11 y 17-18 mayo de 2025: Celebración de la Fase Zonal de los deportes colectivos.
 - 7-8 y 14-15 de junio 2025: Celebración de la Fase Final de los deportes colectivos. 7-8, 14-15 y 21-22 de junio de 2025.
- 2) La Dirección General de Deportes publicará en la página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/deportes/deporte-edad-escolar> en las fechas que se indican, la información y documentos anteriormente relacionados relativos a la Fase Final.

Artículo 6.- SEDE ORGANIZADORA

- 1) Para la organización y celebración de las jornadas de competición de la Fase Final, los municipios podrán presentar su candidatura, con anterioridad al 27 de diciembre de 2024, ante la Dirección General de Deportes cumplimentando el correspondiente formulario para su designación como Sede Organizadora.
- 2) Las sedes designadas para la celebración de las jornadas de competición de las fases finales podrán reservar, indicándolo así de forma explícita en el momento de su solicitud, el derecho a incluir en la relación de equipos finalistas, uno de su localidad.
- 3) Con carácter general, las Sedes Organizadoras de los deportes colectivos de las fases finales deberán facilitar el uso de, al menos, dos campos de juego y un espacio para calentamiento.
- 4) Los municipios que sean designados como Sedes Organizadoras de las jornadas de competición de la Fase Final deberán asumir las siguientes aportaciones:
 - Designar a un representante municipal responsable y personal colaborador, para el desarrollo y seguimiento de la competición en cuanto a la clasificación de los equipos y su avance según el formato de competición establecido.
 - Hacerse cargo de la recepción anticipada de las premiaciones para su posterior entrega a los deportistas el día que se celebre la jornada de competición.

- Montar las pistas (redes, porterías, canastas, líneas de juego, mesas, tableros, tapices, calles...) que se precisen en el desarrollo de la competición.
 - Delimitar el espacio de desarrollo de la actividad de competición exclusivo para deportistas, así como de las zonas de calentamiento.
 - Designar a un representante municipal y constituir, junto con la federación, el Comité de Juego Limpio de las competiciones que se desarrollen para la toma de las decisiones técnicas que sean precisas.
 - Controlar y facilitar el acceso a las instalaciones de los participantes, acompañantes y público.
 - Disponer y facilitar el acceso de equipos y deportistas a los espacios de juego y de calentamiento requeridos en los correspondientes reglamentos.
 - Disponer y facilitar el uso del material deportivo específico, de uso común, para el desarrollo de la competición: balones, volantes, pelotas, marcadores, tableros de juego...
 - Disponer y utilizar durante los encuentros los marcadores deportivos que faciliten el seguimiento del tanteo.
 - Disponer de zona de entrega de las premiaciones, con pódium y representación municipal.
 - Se recomienda no compartir la instalación utilizada con el desarrollo de otra competición o modalidad deportiva que no sea la propia de la jornada final o zonal convocada.
- 5) Con carácter previo a la celebración de las jornadas de competición de alguna Fase Zonal, deberá asegurarse una comunicación fluida y coordinación eficiente entre la Sede Organizadora, la federación deportiva madrileña correspondiente y sus representantes zonales en el Comité de Seguimiento.
- 6) De igual modo, con carácter previo a la celebración de las jornadas de competición de alguna Fase Final, deberá asegurarse una comunicación fluida y coordinación eficiente entre la Sede Organizadora, la federación deportiva madrileña correspondiente y la Unidad Técnica del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid.
- 7) Durante las jornadas de competición de las fases finales, en cada Sede Organizadora de forma coordinada con la correspondiente federación deportiva madrileña, se constituirá el Comité de Juego Limpio definido en el capítulo II, formado por el representante municipal designado por el propio municipio y un representante arbitral designado por la propia federación.

Artículo 7.- DESIGNACIÓN DE SEDES ORGANIZADORAS Y PUBLICACIÓN DE CALENDARIOS

- 1) La Dirección General de Deportes publicará en la página web: <https://www.comunidad.madrid/servicios/deportes/deporte-edad-escolar> la designación de las sedes organizadoras y el calendario de las competiciones de la Fase Final del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid para la temporada 2024-2025 a partir del mes de febrero de 2025.
- 2) Asimismo, con la suficiente antelación a la celebración de las jornadas de competición tanto de la Fase Zonal como de la Fase Final de cada modalidad deportiva, se hará pública a través de la página web de la federación correspondiente la relación de deportistas, en el caso de deportes individuales y entidades deportivas en los deportes colectivos, que participarán en dichas jornadas finales, dándose detalle de los horarios y cruces de los encuentros previstos según el formato de juego determinado. Para lo cual, las entidades deportivas y los propios municipios, deberán haber inscrito y validado

respectivamente a sus equipos y deportistas en la aplicación GCAM en los plazos indicados en el artículo 2.3 y 2.4 de este reglamento.

- 3) Deportistas, equipos, entrenadores, monitores deportivos y acompañantes podrán informarse de la localización, día y detalle de los horarios de los encuentros de forma exclusiva a través de las páginas web de las correspondientes federaciones. Esta información podrá ser objeto de variación por causas justificadas o de fuerza mayor.

CAPÍTULO II.- REGLAMENTO DE JUEGO LIMPIO

Las competiciones del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid deben desarrollarse dentro de los mayores cauces de deportividad o juego limpio, facilitando la tarea arbitral y contribuyendo a alcanzar los objetivos formativos de este tipo de competiciones participativas. Todas las personas participantes: deportistas, entrenadores, árbitros y acompañantes deben velar porque así sea antes, durante y después de la finalización de los encuentros tanto en las propias instalaciones como en las zonas inmediatas.

El Deporte en Edad Escolar entendido esencialmente como participativo, por encima de la búsqueda excesiva de la competitividad y el rendimiento, puede y debe enseñar valores como la equidad, el trabajo en equipo, la igualdad, la disciplina, la inclusión, la tolerancia a la frustración, la perseverancia y el respeto. De este modo, dirigirse al árbitro de forma educada, respetar al contrario y saludarlo tanto si se gana como si se pierde, utilizar adecuadamente las instalaciones deportivas, no protestar en los cambios, no enfrentarse con los compañeros durante el transcurso de los encuentros y animar al que falla o procurar la participación equitativa de todos los componentes de los equipos con independencia de su nivel de juego, son algunas de las acciones que deben definir las competiciones del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid.

Antes del inicio de los encuentros los representantes del Comité del Juego Limpio y el equipo arbitral deberán reunir a los entrenadores o monitores deportivos de cada uno de los equipos participantes para explicarles y que éstos transmitan a sus deportistas las características de la competición participativa y el sistema de juego que se empleará, restando trascendencia al resultado de la competición y sí al proceso y forma de participación de los deportistas en la misma.

Previo al inicio de los encuentros, tanto en competición individual como por equipos, los árbitros invitarán a los jugadores a saludar a sus rivales y al público.

El presente capítulo tiene como objeto establecer las pautas de *juego limpio* para favorecer el normal desarrollo de la competición, la deportividad y la convivencia de las personas integrantes en las fases finales de Deporte en Edad Escolar, así como asegurar el valor educativo de la competición.

La inscripción en las fases finales del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid, supone la aceptación de este Reglamento de Juego Limpio, así como de cualquier disposición que se pudiera adoptar por los órganos competentes durante el desarrollo de la competición.

Para todos aquellos aspectos no recogidos en el presente reglamento, las competiciones se regirán por los reglamentos respectivos de las federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid de los deportes convocados para la celebración de las fases finales del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid.

Las decisiones adoptadas tanto por el Comité de Juego Limpio, como por el Juez Único de Competición como del Comité de Apelación de las fases finales de Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid se basarán, fundamentalmente, en las actas y anexos redactados a la finalización de los encuentros, que gozan de presunción de veracidad, salvo prueba en contrario, que desvirtúe fehacientemente su contenido.

Tanto el Comité de Juego Limpio, como el Juez Único de Competición, en su caso, podrán actuar de oficio en todo momento y, sin requisito de plazo, para esclarecer, sancionar, disponer, etc., con respecto al presente reglamento.

Artículo 8.- FALTAS

- 1) Se consideran faltas todas las acciones y omisiones que se realicen con intención, culpa o negligencia, con resultado sancionable tanto por el equipo arbitral durante el desarrollo de los encuentros como por el Comité de Juego Limpio o por el Juez Único de Competición con posterioridad a dichos encuentros.
- 2) Faltas cometidas por deportistas en el transcurso de las fases finales a cualquier participante de la misma:
 - Comportamientos o gestos incorrectos o antideportivos, pronunciar palabras groseras.
 - Insultos, amenazas, actitudes y/o acciones coactivas, racistas, xenófobas, homófobas y juego peligroso o violento.
 - Incitar al público o a otros deportistas, con gestos o palabras, contra el desarrollo del encuentro.
 - Intento de agresión.
 - Agresión directa.
- 3) Faltas cometidas por entrenadores en el transcurso de las fases finales a cualquier participante de la misma:
 - Los gritos, gestos y actitudes o comportamientos inapropiados y antideportivos, durante la celebración de un encuentro.
 - Las amenazas o insultos.
 - La reiteración en las anteriores.
 - La incitación a actitudes antideportivas a deportistas, acompañantes o público.
 - La agresión contra el equipo arbitral o equipo contrario.
 - La no rotación de cambios de jugadores que permita la participación de todos los componentes de los equipos según se establezca en el reglamento específico de cada modalidad deportiva.
 - Se les considerará responsables de las alineaciones indebidas y podrán suponer las sanciones que se establecen en el artículo 14 de este reglamento.

Artículo 9.- SANCIONES

- 1) Añadidas a la aplicación del reglamento deportivo específico de cada modalidad deportiva por parte del equipo arbitral durante el desarrollo de los encuentros, en función de la gravedad de las faltas cometidas y teniéndose en cuenta las circunstancias agravantes o atenuantes que pudieran concurrir, con posterioridad a la finalización de dichos encuentros, el Comité de Juego Limpio o el Juez Único de Competición podrá aplicar las sanciones que a continuación se indican:
 - a) Sanciones aplicadas a deportistas, entrenadores:
 - Amonestación.
 - Suspensión del resto de encuentros de la fase donde se ha producido la sanción.
 - Suspensión del resto de encuentros de la presente edición.

b) Sanciones aplicadas a equipos:

Se considerará a los equipos responsables del comportamiento de sus deportistas, entrenadores y acompañantes, antes, durante y después de finalizado el encuentro, ya sea en las propias instalaciones deportivas como en sus inmediaciones, pudiéndose sancionar a dichos equipos siempre que exista constancia en las actas arbitrales de los encuentros de algún tipo de falta de particular relevancia. En este punto se incluyen las faltas de respeto, insultos o amenazas a cualquier miembro integrante de la organización de las competiciones del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid o equipos rivales.

- Amonestación.
- Pérdida del encuentro.
- Suspensión de participar en el resto de encuentros de la fase en cuestión.
- Expulsión de la competición en la presente edición.

- 2) Si algún deportista, equipo o entrenador comete durante la Fase Local o durante la Fase Zonal alguna falta descrita en el artículo 8 de este reglamento y es sancionado en dichas fases con la suspensión de su participación en el resto de encuentros durante la presente edición por los correspondientes comités de competición locales o comités de juego limpio zonales, tampoco podrá participar en la siguiente fase final.

Artículo 10.- ALINEACIÓN INDEBIDA

1) Se considerará alineación indebida:

- La inclusión en un equipo y la participación en un encuentro o competición de deportistas sancionados o suspendidos, en distintas fases para la participación en las fases finales.
- La inclusión en un equipo y la participación en un encuentro o competición de deportistas no autorizados (federados, edad, género...) por las normas de participación recogidas en el Capítulo III del Reglamento Específico de la correspondiente modalidad deportiva.
- La inclusión en un equipo y la participación en un encuentro o competición de deportistas no inscritos conforme a la normativa de inscripción recogida en el artículo 2 del presente reglamento.
- La suplantación de personalidad.
- La falsificación de los datos de inscripción de los participantes.

En deportes colectivos, también se considerará alineación indebida el hecho de no respetarse los criterios de participación en los encuentros de todos los jugadores inscritos en las actas de los partidos.

2) La alineación indebida dará lugar a las siguientes sanciones:

- Descalificación del deportista/equipo de la competición.
- Inhabilitación del deportista/equipo para el resto de las competiciones de las fases finales de la temporada en vigor en el deporte en cuestión.
- Inhabilitación del entrenador que fuese responsable de la alineación indebida para el resto de las competiciones de las fases finales de la temporada en vigor y siguiente temporada.
- Pérdida del encuentro y eliminación de la Fase Final.

Artículo 11.- COMITÉ DE JUEGO LIMPIO

- 1) El Comité de Juego Limpio estará constituido por el representante del propio municipio designado como Sede Organizadora y un representante arbitral designado por la federación deportiva correspondiente.
- 2) Previo al inicio de los encuentros programados en la jornada de competición, el Comité de Juego Limpio reunirá a los entrenadores o delegados representantes de todos equipos clasificados para participar en dicha final con el objeto de dar a conocer y clarificar todos los aspectos reglamentarios que vayan a ser aplicados en la jornada (criterios de desempate, rotaciones y participación de los jugadores convocados que será exigida a los equipos...) incidiendo en el enfoque lúdico y participativo de la jornada, reduciendo el dramatismo y la búsqueda excesiva del triunfo.
- 3) El Comité de Juego Limpio podrá actuar *in situ* durante la celebración de los encuentros correspondientes a cualquiera de las fases finales cuando algún deportista, equipo o entrenador cometa alguna de las acciones descritas en el artículo 8 de este reglamento.
- 4) Cuando algún deportista, equipo, entrenador o monitor deportivo fuese sancionado con la expulsión durante la celebración de alguno de los encuentros de las fases finales, el Comité de Juego Limpio podrá decretar la suspensión de participación de éstos en los encuentros restantes de dichas fases.
- 5) Para ello, el árbitro del encuentro en el que se cometió la falta que provocó la expulsión del deportista, equipo, entrenador o monitor deportivo, deberá ponerlo en conocimiento del Comité de Juego Limpio e incluir en el acta tanto la descripción de los hechos como la decisión que pudiera adoptar al respecto el Comité de Juego Limpio.

Artículo 12.- JUÉZ ÚNICO DE COMPETICIÓN.

- 1) Para las finales del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid se designa como Juez Único de Competición al órgano de disciplina deportiva de cada una de las federaciones deportivas madrileñas de los deportes convocados.
- 2) El Juez Único de Competición es el órgano encargado de resolver las cuestiones suscitadas en materia de disciplina deportiva, de las reglas de juego, de las normas generales de la competición y de las bases o reglamentos de competición que fueran susceptibles de sanción en las finales de Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid.
- 3) Corresponderá al Juez Único de Competición:
 - Las decisiones sobre disciplina deportiva.
 - Las decisiones sobre el incumplimiento de la normativa general.
 - Las decisiones sobre alineaciones indebidas.
 - Velar por la pureza de la competición, el juego limpio y el valor educativo de la competición.
 - Sancionar a los equipos, deportistas y/o entrenadores por los actos punibles que pudieran cometer en el desarrollo de la competición.
- 4) El Juez Único de Competición podrá actuar de oficio o a instancias de los equipos arbitrales, de las entidades deportivas que se consideren perjudicados, por el propio Comité de Juego Limpio o por la Unidad Técnica del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid.

Artículo 13.- RECLAMACIONES

- 1) Las reclamaciones se dirigirán al Juez Único de Competición a través de su correspondiente federación deportiva, en un plazo no superior a las 72 horas desde la finalización del encuentro deportivo o de la competición donde hubiesen ocurrido los hechos objeto de reclamación.
- 2) El Juez Único de Competición, una vez recibida una reclamación, dispondrá de un plazo de 72 horas a partir de su recepción para resolver la reclamación, determinando las sanciones correspondientes o archivando las actuaciones.
- 3) Las resoluciones del Juez Único de Competición serán remitidas a la/s parte/s afectada/s por vía de correo electrónico, con acuse de recibo que anuncie que la comunicación del fallo ha sido entregada, y con copia a la sede organizadora en la que se produjeron los hechos y a la Unidad Técnica del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid por medio de la dirección de correo electrónico deporte.edad.escolar@madrid.org.
- 4) Las resoluciones emitidas por el Juez Único de Competición podrán ser recurridas ante el Comité de Apelación de las Competiciones del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid según procedimiento previsto en el siguiente artículo.

Artículo 14.- COMITÉ DE APELACIÓN

- 1) El Comité de Apelación de las fases finales de Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid es el órgano encargado de resolver los recursos a las resoluciones del Juez Único de Competición.
- 2) El Comité de Apelación estará formado por tres miembros:
 - Un presidente designado en representación de los municipios participantes perteneciente a los servicios deportivos municipales de alguna localidad participante.
 - Un vocal perteneciente a la Unidad Técnica del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid.
 - Un vocal en representación de la federación deportiva madrileña correspondiente y que no podrá ser quien haya actuado como Juez Único de Competición.
- 3) Los recursos a las resoluciones adoptadas por el Juez Único de Competición se dirigirán al presidente del Comité de Apelación a través de la Unidad Técnica por medio de la dirección de correo electrónico deporte.edad.escolar@madrid.org, en un plazo no superior a las 72 horas siguientes a la comunicación con acuse de recibo del fallo del Juez Único de Competición.
- 4) Reunidos los miembros que forman el Comité de Apelación de las fases finales del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid, se resolverán las apelaciones a que hubiera lugar, cuyo fallo será inapelable, agotando así la vía administrativa.

- 5) Las resoluciones del Comité de Apelación serán remitidas a la/s parte/s afectada/s por vía de correo electrónico, con acuse de recibo que anuncie que la comunicación del fallo ha sido entregada, y con copia a la sede organizadora en la que se produjeron los hechos, a la Unidad Técnica del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid, y a la federación deportiva correspondiente.

CAPÍTULO III.- REGLAMENTO ESPECÍFICO DE GIMNASIA RÍTMICA

Artículo 15.- CATEGORÍAS Y PARTICIPACIÓN MÁXIMA

1) Las categorías que podrán ser convocadas son:

2024-2025					
CATEGORÍA	APARATO	COMPONENTES	AÑOS DE NACIMIENTO	EXCEPCIONES	DURACIÓN DEL EJERCICIO
Benjamín	Manos Libres u objeto	4-10 gimnastas	2015 / 2016	-----	de 1'45" a 2'
Alevín	Pelota, Aro o Mixto*	4-10 gimnastas	2013/ 2014	2015 / 2016	de 1'45" a 2'
Infantil	Pelota, Cuerda o Mixto*	3-10 gimnastas	2011 / 2012	2013 / 2014	de 1'45" a 2'
Cadete/Juvenil	Aro, Mazas o Mixto*	3-10 gimnastas	2009 / 2010 2007 / 2008	2011 / 2012	de 1'45" a 2'

- Además de los supuestos indicados en el artículo 10 del presente reglamento, en la modalidad de conjuntos en Gimnasia Rítmica, un/a gimnasta sólo podrá participar en un conjunto; si existiese participación en dos conjuntos de la misma o distinta categoría y/o entidad, se considerará alineación indebida.
- Todos los deportistas participantes en estas competiciones deberán garantizar que no llevan a cabo más de 3 horas de entrenamiento y preparación a lo largo de la semana.
- Cualquier incumplimiento de normativa (deportistas federados, edades que no cumplen con categorías, aparato incorrecto...), detectado antes, durante o después de la competición, supondrá que el equipo afectado no tenga opción a clasificación ni a pasar a la siguiente fase.
- En todas las categorías podrán participar deportistas de los años indicados en la tabla, columna "excepciones", siempre que cumplan con los requisitos establecidos de participación en los encuentros finales. El número de participantes correspondiente a los años reflejados en la columna excepciones es libre y no está restringido.
- En las categorías con aparato, se podrá elegir entre los aparatos indicados en la tabla. En caso de elegir aparato mixto, deberá ser mitad y mitad (o mitad+1 en caso de conjuntos con participantes impares). Ejemplo en un conjunto infantil de 7 componentes:
 - o 7 pelotas
 - o 7 cuerdas
 - o 4 pelotas 3 cuerdas
 - o 3 pelotas 4 cuerdas

2) Se clasifican a la final:

- Categoría benjamín única: 32 equipos máximo → 8 clasificados por zona.
- Categoría alevín única: 32 equipos máximo → 8 clasificados por zona.
- Categoría infantil única: 24 equipos máximo → 6 clasificados por zona.
- Categoría cadete-juvenil única: 24 equipos máximo → 6 clasificados por zona.

La competición se desarrollará en dos partes: una primera parte de cuatro horas de duración (incluyendo calentamiento y entrega de medallas) con las categorías benjamín y alevín. Y una segunda parte de tres horas de duración (incluyendo calentamiento y entrega de medallas) con las categorías infantil y cadete-juvenil.

Artículo 16.- DESARROLLO DE COMPETICION

Antes del inicio de los ejercicios los representantes del Comité del Juego Limpio y el equipo arbitral deberán reunir a los entrenadores o monitores deportivos de cada uno de los equipos participantes para explicarles y que éstos transmitan a sus deportistas las características de la competición participativa y el sistema de juego que se empleará, restando trascendencia al resultado de la competición y sí al proceso y forma de participación de los deportistas en la misma.

1) Sistema de Competición.

Cada conjunto debe realizar un ejercicio.

Las músicas (formato MP3) deberán subirse al sistema informático de la Federación Madrileña de Gimnasia: www.fmgimnasia.com> acceso zona federados. El sistema se abrirá después del sorteo. Se permite el acceso, la gestión y la rectificación de las músicas hasta el miércoles antes de cada competición a las 12:00 horas de la mañana.

2) Aspectos Reglamentarios.

Estas competiciones se regirán por las Normas que establece la Federación Madrileña de Gimnasia. Se puntuará con la Normativa de Deporte en Edad Escolar del año en curso. Todas las precisiones y normas no registradas en las tablas, penalizaciones y precisiones se regirán según lo establecido en el Código de Puntuación y resto de concreciones detalladas en el Capítulo IV de este Reglamento.

El Comité de Juego Limpio actuará de comité de competición, con total autoridad para resolver *in situ*, de forma inmediata, cualquier situación deportiva o extradeportiva que pudiera suceder.

La colocación de las gimnastas sobre el tapiz será lo más breve posible, y sin música.

Filosofía de la competición: esta competición se ha planteado teniendo en cuenta el aspecto lúdico de la gimnasia rítmica. La idea guía del ejercicio junto con el aparato elegido y los elementos ejecutados, deberían tener un sentido estético y artístico con la música seleccionada, dando importancia a la coreografía de nuestro deporte.

Inscripciones

FASE ZONAL: La fecha límite para realizar las inscripciones a la Fase Zonal finaliza tres semanas antes de la celebración de la correspondiente jornada de competición. Con antelación a esta fecha, se deberá hacer llegar a la Federación Madrileña de Gimnasia a través de la dirección de correo electrónico competiciones@fmgimnasia.com el documento que aparece en el anexo. No es necesario añadir los nombres de las y los componentes de cada uno de los conjuntos en el citado documento, se debe indicar el NOMBRE DEL CONJUNTO, MUNICIPIO Y ZONA. El listado generado por la aplicación GCAM, validado por cada municipio, se deberá llevar impreso a la competición y se mostrará en el control de acceso a la zona

de competición. No se permitirá la admisión a los equipos que no presenten dicho listado.

FASE FINAL: No será necesario volver a enviar el documento de inscripción de los equipos que ya lo hayan participado en Fase Zonal. En caso de que no se celebre la Fase Zonal, la fecha límite para realizar las inscripciones a la jornada de competición de la Fase Final finaliza tres semanas antes de la celebración de la competición. Con antelación a esta fecha, se deberá hacer llegar a la Federación Madrileña de Gimnasia a través de la dirección de correo electrónico competiciones@fmgimnasia.com el documento que aparece en el anexo. No es necesario añadir los nombres de los y las componentes de cada uno de los conjuntos en el citado documento, se debe indicar el NOMBRE DEL CONJUNTO, MUNICIPIO Y ZONA. El listado de la aplicación GCAM validado por cada municipio, se deberá llevar impreso a la competición y se mostrará en el control de acceso a la zona de competición. No se permitirá la admisión a los equipos que no presenten dicho listado.

En ningún caso podrá participar en las competiciones correspondientes a las jornadas de competición tanto de la Fase Zonal como de la Fase Final ningún deportista que no haya sido inscrito para ello en la aplicación GCAM, en el subprograma ZONAL o FINAL según corresponda, con una anticipación mínima de 10 días a la celebración de dicha jornada de competición.

Artículo 17.- PREMIACIÓN

La Comunidad de Madrid aportará, exclusivamente para la Fase Final, la siguiente premiación:

- Trofeo y medallas a los tres primeros conjuntos clasificados por categoría.
- Medalla de bronce para el 4º conjunto clasificado por categoría.

Artículo 18.- FECHAS Y SEDES

La sede y fecha de la Fase Final se determinarán por Resolución del Director General de Deportes una vez propuestas las mismas en reunión de comité de seguimiento.

La jornada de la Fase Final se podrá celebrar entre el 7-8, 14-15 y 21-22 de junio de 2025. Las jornadas de la Fase Zonal se celebrarán entre el 26-27 de abril, 10-11 y 17-18 mayo de 2025.

Los calendarios definitivos serán comunicados por la Federación Madrileña de Gimnasia, a través de su página web, con suficiente antelación.

CAPÍTULO IV.- REGLAMENTO TÉCNICO GIMNASIA RÍTMICA

EXIGENCIAS.

1. CONJUNTOS MANOS LIBRES U OBJETO (BENJAMÍN)

En la categoría benjamín, no se permite el uso de aparatos de gimnasia rítmica. A criterio del técnico, el ejercicio puede realizarse con manos libres o cualquier otro objeto que permita una coreografía valorable según las indicaciones de las exigencias técnicas indicadas más adelante. Los ejercicios con objeto serán valorados como un ejercicio de manos libres y no tendrán penalizaciones de ejecución de los apartados de aparato ni de juez responsable.

REQUISITOS		CONJUNTO	PENALIZACIÓN
DIFICULTAD			
Valor máximo		10.00	Ver especificaciones
EJERCICIO MANOS LIBRES	Dificultades Corporales (DB)	Máximo 5 1 pto máx por cada una	Si hay más de 5 no se evalúa/no penaliza.
		Mínimo 1 de cada grupo corporal	-0.3 por c/GC que falte
	Ondas totales o parciales (W)	Mínimo 2 Sin valor	-0.3 por c/W que falte
	Colaboraciones (C)	Evalúan máximo 10 (0.50 cada una)	Si no hay no penaliza. Si hay más de las indicadas no se evalúa/no penaliza
EJECUCIÓN Y ARTÍSTICO			
Valor máximo		10.00	Ver especificaciones
NOTA FINAL			
Nota máx. posible		20.00	Nota Dif.+(Nota Ejec. y Art.)- Penal.Resp.+Bonif

2. CONJUNTOS APARATO (ALEVÍN, INFANTIL, CADETE-JUVENIL)

REQUISITOS		CONJUNTO	PENALIZACIÓN
DIFICULTAD			
Valor máximo		10.00	Ver especificaciones
EJERCICIO APARATO	Dificultades Corporales (DB)	Máximo 5 1 pto máx por cada una	Si hay más de 5 no se evalúa/no penaliza.
		Mínimo 1 de cada grupo corporal	-0.3 por c/GC que falte
	Ondas totales o parciales (W)	Mínimo 2 Sin valor	-0.3 por c/W que falte
	Intercambios (DE)	Mínimo 1 - Valor 0,50 Máximo 2 (Ver especificaciones)	-0.3 por 1 DE que falte Si hay más de los indicados no se evalúa/no penaliza
	Colaboraciones (C)	Evalúan máximo 8 (0.50 cada una) Mín. 1 de cada	-0.3 por c/Colaboración que falte

Elem. Dinámicos Rotación (R)	No existen	No se evalúa/No penaliza
EJECUCIÓN Y ARTÍSTICO		
Valor máximo	10.00	Ver especificaciones
NOTA FINAL		
Nota máx. posible	20.00	Nota Dif.+(Nota Ejec. y Art.)-Penal.Resp.+Bonif

3. EVALUACIÓN Y PUNTUACIÓN.

JUEZ RESPONSABLE

Este papel lo desempeña la juez de Ejecución y Artístico. Las penalizaciones de la juez responsable se restan de la nota final y son las que indica el **código FIG**.

ATUENDO: se penalizan maquillajes, peinados y maillots fuera de las normas descritas en código FIG. El uso de disfraces no está autorizado. Está permitido que los/las gimnastas del mismo conjunto lleven maillots diferentes.

MÚSICAS: está permitido el uso de voz y palabras (respetando la ética en las letras).

BONIFICACIÓN: Se añade una bonificación en aquellos conjuntos que presenten 6 o más gimnastas. Bonificación de 0.50 al final del cálculo de la nota.

PENALIZACIONES POR DISCIPLINA: Prohibidos acompañantes viendo la competición en la zona de competición (solo permitidos entrenadores). Entrenadoras/es que se acercan a la mesa de jueces durante la competición, o a megafonía sin ser llamado, prepararse en la zona de competición (peinar, maquillar, calentar...). Gimnastas comiendo chicle durante su actuación. Gimnasta/s realizando durante el ejercicio movimientos claramente antiestéticos no propios de la ética deportiva y/o edad.

JUEZ DIFICULTAD

DIFICULTAD CORPORAL (DB):

Se evaluarán las 5 primeras DB en orden de ejecución.

Puede elegirse cualquier dificultad de las que aparecen en las tablas adjuntas del final de este documento, además de cualquier dificultad de 0.10 del Código FIG en vigor.

A partir de la sexta dificultad corporal realizada en un ejercicio, ésta tendrá valor 0.

Grupo corporal: los ejercicios deben presentar una DB de cada GC realizados de forma simultánea, y tienen que ser realizadas dentro de las 5 DB que entran dentro del conteaje.

En categorías con aparato (no en objeto), se exige movimiento de aparato para validar DB. La pérdida de aparato (no de objeto) invalida la dificultad.

Valor: Las dificultades corporales tendrán un valor de 1.00 máximo cada una.

Penalización: 0.30 por cada GC que falte.

1.00 punto	La dificultad es realizada en música, con excelente ejecución, amplitud y técnica de aparato.
0.60 puntos	La dificultad es realizada con pequeños errores de ejecución, amplitud o técnica de aparato, pero es reconocible.
0.30 puntos	La dificultad es apenas reconocible o tiene medianos errores de ejecución.
0.00 puntos	La dificultad no es reconocible o tiene grandes errores de ejecución o el aparato no realiza un movimiento.

ONDAS (W):

En categorías con aparato (no en objeto), se exige movimiento de aparato para validar W. Las ondas de 0.10 del código FIG serán contabilizadas como DB y como W.

Valor: No tienen valor, salvo aquellas que sean al mismo tiempo DB.

Penalización: 0.30 por cada W que falte.

INTERCAMBIOS (DE):

Para contar un intercambio será requisito obligatorio: Realizar un lanzamiento largo (mínimo 4 metros) o realizar un lanzamiento con altura (correspondiente como mínimo a una vez por encima de la altura de la gimnasta). Todas las gimnastas han de participar en dos acciones: lanzando su propio aparato a una compañera y recibiendo el aparato de una compañera.

La pérdida de aparato invalida el elemento.

Se exige mínimo un intercambio cumpliendo con las especificaciones más arriba indicadas.

Valor: Cada DE tendrá un valor de 0,50.

Penalización: 0.30 por un DE que falte.

COLABORACIONES (C):

Un ejercicio de Conjunto se define por el trabajo cooperativo donde cada gimnasta entabla una relación con uno o más aparatos y con una o más compañeras.

Todas las gimnastas tienen que participar en la acción/es de la Colaboración, aunque asuman diferentes roles, de otro modo la Colaboración no es válida.

Todas las gimnastas tienen que estar relacionadas bien directamente y/o por medio de los aparatos.

Válidas las colaboraciones en subgrupos. En subgrupos no conectados, válidas si las acciones son idénticas entre los subgrupos.

EJERCICIOS DE MANOS LIBRES

Serán tomadas en cuenta las 10 primeras colaboraciones, aunque tengan valor 0, el resto de colaboraciones no serán tomadas en cuenta para el valor de dificultad.

Valor: Por cada elemento de Colaboración entre gimnastas: 0.50 puntos.

Penalización: No hay penalización en el apartado de dificultad por no llevar Colaboraciones o llevar más de las indicadas.

Tipos de colaboraciones posibles:

TIPOS DE COLABORACIONES CONUNTOS MANOS LIBRES/OBJETO	
0.50 puntos	<p>Gimnastas crean una relación, ya sea directamente, o:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por contacto con la gimnasta/s. • Por paso a través, por encima o por debajo de compañeros/as u objeto. • Con o sin rotación corporal: En caso de realizar una colaboración con rotación, esta debe ser idéntica y, una vez utilizada, no podrá repetirse de nuevo en el ejercicio. • Con o sin apoyos/cargas/elevaciones de gimnastas: Se permiten apoyos, cargas y elevaciones siempre y cuando no suponga un riesgo para la seguridad del resto de compañeras. • ...

EJERCICIOS CON APARATO

Serán tomadas en cuenta las 8 primeras colaboraciones, aunque tengan valor 0, el resto de colaboraciones no serán tomadas en cuenta para el valor de dificultad.

Dejar los aparatos en el suelo no es una técnica de colaboración e invalida el elemento. La pérdida de aparato invalida el elemento.

Valor: Por cada elemento de Colaboración entre gimnastas: 0.50 puntos.

Penalización: 0.30 por cada C que falte (respecto a tener una C de cada).

Tipos de colaboraciones posibles. Hay 4 tipos:

TIPOS DE COLABORACIONES CONJUNTOS DE APARATO	
C 0.50 puntos	<p>Cualquier colaboración entre gimnastas que no sea CC/CM/CR. Gimnastas crean una relación, ya sea directamente, o:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por contacto con la gimnasta/s y/o aparatos. • Gimnastas o aparatos pasando por encima, debajo o a través de los movimientos de aparatos o compañeras. • Con o sin rotación corporal: En caso de realizar una colaboración con rotación, esta debe ser idéntica y, una vez utilizada, no podrá repetirse de nuevo en el ejercicio. • Con o sin apoyos/cargas/elevaciones de gimnastas: Se permiten apoyos, cargas y elevaciones siempre y cuando no suponga un riesgo para la seguridad del resto de compañeras. • Con lanzamiento pequeño, mediano o grande de uno o más aparatos. • Transmisión directa, rodamientos de los aparatos, rebote, deslizamientos... de uno o más aparatos entre compañeras. • ...

CC 0.50 puntos	Ver definición código FIG
CM 0.50 puntos	Ver definición código FIG (Puede ser lanzamiento y/o recogida múltiple) Excepciones: <ul style="list-style-type: none"> • Altura mínima: como mínimo una vez por encima de la altura de la gimnasta. • Distancia mínima: mínimo 4 metros.
CR 0.50 puntos	Ver definición código FIG Excepciones: <ul style="list-style-type: none"> • Altura mínima: como mínimo una vez por encima de la altura de la gimnasta. • Distancia mínima: mínimo 4 metros.

JUEZ EJECUCIÓN Y ARTÍSTICO

Nota de partida = 10.00. Puntuará las faltas de ejecución y artístico según lo reflejado en la siguiente tabla:

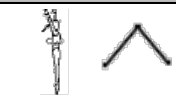
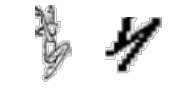


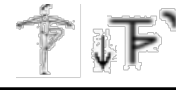






FALTAS ARTÍSTICO		PENALIZACIONES				
CONTACTO AP/GM	Inicio/durante, sin aparato > 4seg		0.30			
	Aparato sin contacto con ninguna gimnasta al final		0.30			
	Posición inicial elevada > 4seg		0.30			
CARÁCTER	Carácter	0.10	0.30	0.50	0.70	1.00
PASOS DE DANZA	Mín. 2		0.30	0.60		
CONEXIONES	Conexiones	0.10	0.30	0.50	0.70	1.00
FALTAS DE MÚSICA	Ritmo	0.10	0.30	0.50	0.70	1.00
	Introducción musical >4seg		0.30			
	No armonía música/movimiento al final del ejercicio			0.50		
	No se respeta la ética en la letra		0.30			
EXPRESIÓN	Expresión facial/corporal		0.30	0.60		
EFFECTO y CAMBIOS DINÁMICOS	Efecto o cambio dinámico. Mín 1		0.30			
TRABAJO COLECTIVO	Canon o rápida sucesión		0.30			
	Contraste		0.30			
	Coral		0.30			
	Sincronización		0.30			
VARIEDAD EN COMPOSICIÓN	Desplazamientos, trayectorias, niveles, formaciones, colaboraciones...	0.10	0.30	0.50	0.70	1.00
VARIEDAD USO DE APARATO	Grupos técnicos, manejo del aparato...	0.10	0.30	0.50	0.70	1.00
COLABORACIONES	Elemento prohibido en C (por cada)		0.30	0.60	0.90	1.20
TOTAL FALTAS ARTÍSTICO:						
FALTAS EJECUCIÓN		PENALIZACIONES				
SINCRONIZACIÓN		0.10		0.50		1.00
FORMACIONES		0.10		0.50		1.00
TÉCNICA GENERAL		0.10	0.30	0.50	0.70	1.00
PÉRDIDAS DE APARATO Y CAÍDAS DE GIMNASTAS (ver código Fig) La pérdida de objeto no penaliza		0.50 x =				
		0.70 x =				
		1.00 x =				
TOTAL FALTAS EJECUCIÓN:						

FALTAS ARTÍSTICAS	
Carácter	
-0.00 puntos	El ejercicio se desarrolla a través de movimientos y enlaces estéticos, originales y expresivos, adaptados a la idea guía acorde con la elección de la música, el tema elegido y a la edad/aptitudes técnicas y artísticas de las gimnastas.
-0.10 puntos	El carácter está muy presente en todo el ejercicio, con pérdidas muy puntuales.
-0.30 puntos	El carácter está muy presente en gran parte del ejercicio, pero no en todo.
-0.50 puntos	El carácter está presente en parte del ejercicio, pero se percibe que en varios momentos se pierde.
-0.70 puntos	No está presente el carácter en una gran parte del ejercicio.
-1.00 puntos	No está presente el carácter en todo el ejercicio.
Pasos de danza	
-0.00 puntos	El ejercicio tiene 2 series de pasos de danza con una duración mayor o igual a 8", coordinados con la música, desarrollando el carácter y la expresión. Con el aparato en movimiento.
-0.30 puntos	Ausencia de una serie de pasos de danza.
-0.60 puntos	Ausencia de dos series de pasos de danza.
Conexiones	
-0.00 puntos	Con fluidez en la transición entre los elementos corporales, lógica en las conexiones técnicas en el manejo del aparato/objeto y sentido en las evoluciones entre las formaciones.
-0.10 puntos	Las conexiones se realizan de manera fluida en todo ejercicio, con errores muy puntuales.
-0.30 puntos	El ejercicio está efectuado correctamente con pequeños errores en las conexiones.
-0.50 puntos	El ejercicio está efectuado con errores en las conexiones en una o varias partes importantes del ejercicio.
-0.70 puntos	No están presentes las conexiones en una gran parte del ejercicio.
-1.00 puntos	El ejercicio en una sucesión de elementos técnicos y no son apreciables conexiones lógicas en su realización.
Faltas de música - Ritmo	
-0.00 puntos	La adaptación del ejercicio con la música tiene un sentido completo y todos los elementos se realizan en armonía con los acentos musicales y el ritmo.
-0.10 puntos	Las conexiones se realizan de manera fluida en la mayor parte del ejercicio, con errores muy puntuales.
-0.30 puntos	El ejercicio está efectuado correctamente con pequeñas desviaciones respecto a la música.
-0.50 puntos	El ejercicio solo tiene en cuenta los acentos o el ritmo en momentos determinados.
-0.70 puntos	No existe adaptación con la música en una gran parte del ejercicio.
-1.00 puntos	No se tiene en cuenta la música y podría considerarse música de fondo.
Faltas de música - Ética	
-0.30 puntos	No respetar la ética en la letra.
Expresión facial/corporal	
-0.00 puntos	El ejercicio presenta expresión corporal y facial durante todo el ejercicio.
-0.30 puntos	El ejercicio presenta expresión corporal o facial durante el ejercicio, pero hay carencias puntuales.

-0.60 puntos	Ausencia de expresión corporal y facial durante todo el ejercicio.
Efecto o cambio dinámico	
-0.00 puntos	El ejercicio tiene un elemento específico coordinado con acentos/frases de la música que crea un impacto visual.
-0.30 puntos	Ausencia de un efecto o cambio dinámico.
Trabajo Colectivo	
-0.30 puntos	Por cada tipo de trabajo colectivo no reconocido en el ejercicio de los 4 que deben estar representados: Canon o rápida sucesión/Contraste/Coral/Sincronización.
Variedad en la composición	
-0.00 puntos	El ejercicio cuenta con variedad en: modalidades de desplazamientos y trayectorias, niveles, formaciones (amplitud y formas), y colaboraciones.
-0.10 puntos	La variedad en la composición está presente en todo el ejercicio, predominan dos o tres tipos de trabajo/desplazamientos/trayectorias/niveles/formaciones/colaboraciones en concreto.
-0.30 puntos	La variedad en la composición está presente en la mayor parte del ejercicio, aunque predomina un tipo de trabajo/desplazamientos/trayectorias/niveles/formaciones en concreto.
-0.50 puntos	Se presentan carencias en cuanto a la variedad en cuatro o más tipos de trabajo/desplazamientos/trayectorias/niveles/formaciones/colaboraciones dentro de la composición.
-0.70 puntos	Se presentan grandes carencias en cuanto a la variedad en todos los grupos de elementos dentro de la composición.
-1.00 puntos	El ejercicio no tiene ningún tipo de variedad.
Variedad en el uso de aparato	
-0.00 puntos	El ejercicio cuenta con variedad en el manejo del aparato, realizando los grupos técnicos con diferentes planos, direcciones, niveles, con diferentes partes del cuerpo, y diferentes tipos de lanzamientos.
-0.10 puntos	La variedad en la composición está presente en todo el ejercicio, aunque predominan dos o tres tipos de manejo en concreto.
-0.30 puntos	La variedad en la composición está presente en la mayor parte del ejercicio, aunque predomina un tipo de manejo en concreto.
-0.50 puntos	Se presentan carencias en cuanto a la variedad de manejo dentro de la composición.
-0.70 puntos	Se presentan grandes carencias en cuanto a la variedad en todos los tipos de manejo dentro de la composición.
-1.00 puntos	El ejercicio no tiene ningún tipo de variedad.
Elementos prohibidos en Colaboración	
-0.30 puntos (y la C se anula)	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones o posiciones de apoyo o levantamiento de 1 o más gimnastas sin contacto con el suelo, mantenidas 4 o más segundos • Llevar o arrastrar a un/a gimnasta por el suelo durante 4 o más segundos. • Caminar, con más de 2 apoyos, sobre 1 o más gimnastas agrupadas. • Apoyo sobre una o dos manos o sobre los antebrazos sin otro contacto con el suelo, sin inversión o rueda lateral y con parada en la posición vertical. • Construcción corporal no autorizada/posición elevada.

FALTAS TÉCNICAS	
Sincronización	
-0.00 puntos	Las gimnastas realizan su ejercicio perfectamente sincronizadas en la mayor parte del mismo.
-0.10 puntos	Hay falta de sincronización en algunas partes del ejercicio.
-0.50 puntos	Hay falta de sincronización en varias partes del ejercicio.
-1.00 puntos	Una gran parte del ejercicio está realizado sin sincronización entre gimnastas.
Formaciones	
-0.00 puntos	Todas las formaciones están realizadas correctamente.
-0.10 puntos	Formaciones puntuales formaciones están realizadas con errores en la posición de una o varias gimnastas.
-0.50 puntos	Varias formaciones están realizadas con errores en la posición de una o varias gimnastas.
-1.00 puntos	Las formaciones están realizadas con errores en la posición de las gimnastas y no presentan línea alguna en la mayor parte del ejercicio.
Técnica general	
-0.00 puntos	Las gimnastas realizan la técnica corporal y de aparato correctamente.
-0.10 puntos	Las gimnastas realizan con pequeñas faltas la técnica corporal o de aparato.
-0.30 puntos	Las gimnastas realizan con pequeñas faltas la técnica corporal y de aparato.
-0.50 puntos	Las gimnastas realizan con medianas faltas la técnica corporal y de aparato.
-0.70 puntos	Las gimnastas realizan de forma incorrecta la técnica corporal o de aparato.
-1.00 puntos	Las gimnastas realizan de forma incorrecta la técnica corporal y de aparato.
Pérdidas de aparato	
Penalización global independientemente del número de gimnastas en cada elemento. Penalización por cada vez que ocurre. La pérdida de objeto no se penaliza.	
-0.50 puntos	Pérdida de aparato sin paso.
-0.70 puntos	Pérdida de aparato con 1-2 pasos o aparato inutilizable.
-1.00 puntos	Perdida de aparato con > 2 pasos o al final o con salida del practicable.
Caída de gimnasta	
Penalización por cada vez que ocurre.	
-0.50 puntos	Pérdida de equilibrio con apoyo de una o dos manos.
-0.70 puntos	Pérdida total de equilibrio con caída.

Cuadros con las dificultades corporales permitidas, además de las que aparecen con valor de 0.10 en el Código FIG en vigor en la temporada correspondiente:

DIFICULTADES CORPORALES AÑADIDAS 2025	
VALOR: 0,10	SALTOS
	SALTO VERTICAL (SIN ROTACIÓN): Espina dorsal se mantiene recta, sin oscilaciones del tronco durante todas las fases del salto. Vuelo: los dedos de los pies serán el último contacto con el suelo e inician la flexión dorsal del pie. Recepción: los dedos de los pies es lo primero que contacta con el suelo. Flexión-extensión piernas.
	SALTO AGRUPADO (SIN ROTACIÓN): Se elevan las dos rodillas al pecho durante el vuelo y se recepciona con los pies juntos. Se puede realizar con impulso de uno o dos pies: misma forma, solo válida una de las dos en el ejercicio.
	SALTO CABALLITO (SIN ROTACIÓN): Impulso con un pie. Se eleva primero una rodilla al pecho y después la otra. Recepción primero con un pie, después con el otro.
	SALTO VERTICAL EN PASSÉ: Se puede realizar con passé abierto o cerrado: misma forma, solo válida una de las dos en el ejercicio.
	SALTO VERTICAL PIERNA A 90° (SIN ROTACIÓN): delante, atrás, lateral. Técnica battement.
VALOR: 0,10	EQUILIBRIOS
	EQUILIBRIO PASSÉ ABIERTO EN PLANTA. Obligatorio pie al nivel de la rodilla o superior y pierna en la segunda posición (cadera abierta, pierna en rotación externa)
	EXTENSIÓN DE RODILLAS. Piernas JUNTAS o alineadas con la articulación coxo femoral. Extensión lumbar = o > 90°. Pelvis vertical. Elevación del tronco al finalizar, respetando el acompañamiento de la cabeza y los brazos con el cuerpo y activando abdominal.
	EXTENSIÓN DE PIE. Piernas JUNTAS o alineadas con la articulación coxo femoral. Extensión lumbar = o > 90°. Pelvis vertical. Elevación del tronco al finalizar, respetando el acompañamiento de la cabeza y los brazos con el cuerpo y activando abdominal.
	EQUILIBRIO SPAGAT. Sin apoyo de manos en el suelo durante el equilibrio. IMPORTANTE CADERA ALINEADA para ser validada. NO PERMITIDO EN COLABORACIONES CONJUNTO.
VALOR: 0,10	ROTACIONES
	GIRO COUPE. Giro 360° sobre un pie. Pie altura tobillo. Pierna rotación externa.
	TONNEAU. Rotación en espiral. Onda total del cuerpo sobre ambas piernas.
	ROTACIÓN 360° PIERNA POR DEBAJO DE LA HORIZONTAL DELANTE, LATERAL O ATRÁS. Estas formas se consideran iguales, por lo tanto NO puede ser utilizada más de una vez en el ejercicio.